

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 196/11-I10



H20702594038

JUICIO: MEDINA EZEQUIEL ANDRES Y OTRO c/ YAPURA JULIO CESAR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 196/11-I10

CONCEPCION, 10 de marzo de 2023.-

Agréguese y téngase presente el informe de cuenta judicial acompañado.

Proveyendo lo pertinente: .

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado CAMILO DAVID SLEIMAN, DNI N° 21.330.711, CUIT N° 27-21.330711-9 por la suma de \$296.866,30 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809549053571 - CBU N° 2850608750095490535715, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S. A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$29.686,63 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado CAMILO D. SLEIMAN, deberá debitarse la suma de \$23.749,30 (PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- JCGP

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984, Fecha:10/03/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>